

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19381 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña por el que se publica la modificación sustancial de la concesión otorgada a REPSOL FUELS, S.A.U. (CL003).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña acordó, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2026, la modificación sustancial por ampliación de superficie, cambio de objeto y ampliación de plazo de la concesión CL003, bajo las siguientes condiciones:

Superficies totales:

Zona	Superficie total (m2)
A	15.239,56
A Vuelo	2.668,72
B1	6.796,67
B1 Subsuelo	160,00
B2	36.455,51
C1	8.126,10
C1 Subsuelo	811,97
C2	8.243,63
I-a	52.172,96

Objeto: Construcción y explotación de una terminal dedicada a uso particular de graneles líquidos en el puerto exterior compuesta por: un pantalán de servicio con un atraque en la cara norte del mismo, la explotación de dos atraques, uno adosado a la cara sur de dicho pantalán de servicio y otro en el extremo este del muelle A3, todas las instalaciones necesarias, así como el tramo de interconexiones que deban discurrir por Dominio Público Portuario para conexión de las instalaciones con la refinería de Repsol Fuels.

Régimen Económico:

a) Tasa de Ocupación, correspondiente a la ocupación de terrenos, subsuelo y vuelo:

- Tasa de ocupación terrenos en zona A: 4,983 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación vuelo en zona A: 2,492 €/m²/año. Gravamen 2,75 %.
- Tasa de ocupación terrenos en zona B1: 8,454 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación subsuelo en zona B1: 4,227 €/m²/año. Gravamen 2,75 %.
- Tasa de ocupación terrenos en zona B2: 7,332 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación terrenos en zona C1: 6,666 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación subsuelo en zona C1: 3,333 €/m²/año. Gravamen 2,75 %.
- Tasa de ocupación terrenos en zona C2: 6,119 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación lámina agua en zona I-a: 2,162 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.

%.

- Tasa ocupación instalaciones: 108,738 €/m²/año (gravamen del 3,5% al valor de la instalación y el 100% de la depreciación).

b) Tasa de actividad:

Rango de volumen movido (t)	Tipo de Gravamen (€/t)
< 7.500.000 t	0,04174 €/t
7.500.001 – 9.000.000 t	0,2330 €/t
9.000.001 – 10.000.000	0,2097 €/t
> 10.000.000 t	0,1864 €/t

c) Plazo vigencia: hasta 06 de marzo de 2068

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A Coruña, 3 de junio de 2026.- El Director, Juan Diego Pérez Freire.

ID: A260025421-1